

RESOLUCION N° 04/2020

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes septiembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 608 de fecha 26 de marzo 2020, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 426, de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos hasta por la **suma de DOS MIL MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000,000,000.00)** a través de la emisión de Títulos Valores de Crédito a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas operaciones, hasta complementar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia del COVID-19.
- III. Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 675, de fecha 22 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial número 131, Tomo 427 del mismo mes y año se aprobó en todas sus partes el contrato de préstamo No. 9100-SV, suscrito el 4 de junio de 2020, por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto de hasta Veinte Millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$20,000,000.00), destinados a financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", a ser ejecutado por el Ministerio de Salud, y que forma parte del financiamiento aprobado en el DL 608, mencionado en el Romano II precedente.
- IV. Que el artículo 11 del Decreto Legislativo 608, establece que con los ingresos que se obtengan, se formulará un presupuesto extraordinario a efecto de incorporar de forma específica los destinos contemplados en el mismo Decreto, por lo que mediante Decreto Legislativo N.º 704 de fecha 13 de agosto de 2020, se aprobó el Presupuesto Extraordinario para financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", que será ejecutado por el Ramo de Salud.
- V. Que es necesario incluir todas las asignaciones presupuestarias y hechos económicos, según los Decretos Legislativos que a futuro se aprueben para financiar el Presupuesto Extraordinario para la contención de la pandemia COVID-19, según el artículo 11 del Decreto Legislativo 608.

- VI. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 203 de fecha 17 de julio de 2009, fue aprobado el último Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual es de obligatoria aplicación por todas las entidades e instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
- VII. Por tratarse de un Presupuesto Extraordinario, su control y manejo contable requiere de un tratamiento especial y de acuerdo a la normativa existente corresponde registrarlo en la Agrupación Operacional 2 Recursos de Carácter Extraordinario; no obstante, según lo expresado por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, el dígito 2 correspondiente a esa agrupación operacional, se encuentra utilizado en su totalidad con información histórica de otros presupuestos extraordinarios que no es conveniente desechar, y tampoco es posible desagregar la información con más dígitos debido a que el campo de visualización para la clasificación no está estructurado para aceptar o permitir más de un dígito, y modificar el aplicativo informático SAFI para tal fin no es viable en el corto plazo; por lo que se propone incorporar una clasificación alfabética, iniciando con la letra A.
- VIII. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo incorporar en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado el Romano X Identificaciones y Codificaciones Generales, un literal A. denominado Presupuesto Extraordinario para financiar el Proyecto de Respuesta ante el COVID-19.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**RESUELVE:**

- 1. Crear el código de Agrupación Operacional **A. Presupuesto Extraordinario de Respuesta ante el COVID-19 (PE-COVID-19)**; con vigencia a partir de las operaciones del mes de agosto de 2020.
- 2. Solicitar a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), que incorpore en el aplicativo informático SAFI la nueva Agrupación Operacional.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General



Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Urb. Industrial San Pablo Calle L-1 # 15, Soyapango, San Salvador  
Conmutador 2244-5800, Teléfono Directo: 2244-5852

**CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION**

